

**ELABORADO POR:**  
Gerencia de Control Estratégico de Gestión  
Gerencia de Cadena de Suministro  
Gerencia de Compras Estratégicas

**REVISADO POR:**  
Comité de Auditoría y Riesgos  
Presidencia Ejecutiva  
Gerencia General

**APROBADO POR:**  
Directorio

Código: CO-P002  
Versión: 01  
Aprobado: 29 de agosto 2024

# CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

## 1. INTRODUCCIÓN

Somos Corporación Aceros Arequipa S.A. (CAASA), empresa siderúrgica peruana dedicada a la manufactura, elaboración, comercialización, distribución y venta de hierro, acero y otros materiales. La calidad de nuestros productos, nuestros estándares ambientales, sociales y de gobernanza y la excelente relación con nuestros grupos de interés nos posicionan como una empresa líder en el país y la región.

Esta trayectoria de éxito ha sido posible gracias a los valores y principios éticos que guían nuestras decisiones y relaciones de negocio, y que se encuentran plasmados en nuestro Código de Ética Corporativo.

Enfrentamos entornos cada vez más exigentes y desafiantes, por ello hemos elaborado el presente **Código de Ética**, que busca fortalecer la relación con nuestros socios comerciales, proveedores y contratistas para poder crecer juntos a partir de una gestión íntegra y responsable en nuestra cadena de valor.

## 2. OBJETIVO

En el presente documento establecemos los lineamientos de conducta, valores y prácticas empresariales responsables que esperamos que nuestros proveedores y contratistas aseguren para el desarrollo de sus negocios y relaciones con empresas o instituciones terceras.

## 3. ALCANCE

Este código alcanza a todos los proveedores y contratistas de CAASA y sus empresas subsidiarias, independientemente de la región o el país en los que operen.

Asimismo, requerimos que nuestros proveedores y contratistas hagan extensivo este código o estándares similares de conducta a su propia cadena de suministro y lo cumplan no sólo con CAASA, sino en todas sus relaciones de negocio.

## 4. PRINCIPIOS DE CONDUCTA ÉTICA

Esperamos que nuestros proveedores y contratistas cumplan las leyes vigentes y actúen de manera honesta, justa y transparente, rechazando tajantemente actos de corrupción, fraude, el lavado de activos, financiamiento del terrorismo, así como cualquier práctica no competitiva o desleal.

### **Lucha contra la corrupción**

Nuestros proveedores y contratistas están prohibidos de entregar, prometer, ofrecer o recibir pagos o algo de valor (dinero, regalos, donaciones, favores u otros), directamente o a través de terceros, con la finalidad de obtener una ventaja indebida, ya sea personal o de negocio.

En el marco de los acuerdos comerciales con CAASA, tampoco está permitido la realización de pagos de facilitación con la finalidad de agilizar o acelerar la obtención de trámites o licencias con entidades públicas.

### **Regalos, hospitalidad, viajes y entretenimiento**

Nuestros proveedores y contratistas no deben solicitar, aceptar o entregar regalos, invitaciones, viajes, hospitalidades o beneficios comparables **a ningún colaborador de CAASA y subsidiarias**, que puedan influir o ser percibidos como una forma de influencia inapropiada en una decisión comercial.

**Del mismo modo**, bajo ninguna circunstancia, **los proveedores que actúen en representación de CAASA** deberán efectuar este tipo de atenciones a funcionarios públicos o entidades del Estado.

Cada proveedor deberá implementar las políticas internas y controles que sean necesarios para prevenir el uso de regalos como un mecanismo de influencia indebida.

## **Fraude**

Esperamos que nuestros proveedores y contratistas actúen de buena fe siempre. No deben faltar a la verdad para obtener beneficios o situaciones ventajosas de algún tipo. Algunos ejemplos de prácticas deshonestas que deben evitar son la realización fraudes fiscales, el uso de documentos falsos o inexactos en procesos de licitación, la omisión de información relevante sobre sus productos y servicios, el uso indebido de bienes, equipos o inventarios, obtener información de diverso medio, sobre la propuesta económica de competidores que también participan del proceso de licitación, entre otros.

## **Contribuciones a partidos o campañas políticas**

Recomendamos que nuestros proveedores y contratistas no participen del financiamiento de partidos, candidatos o campañas políticas, ni promuevan actividades que tengan como fin la propaganda política. Sin embargo, si decidieran hacerlo, deberán asegurar el cumplimiento de la legislación vigente y altos niveles de transparencia.

## **Lavado de activos y financiamiento al terrorismo**

Nuestros proveedores y contratistas están prohibidos de participar, financiar o promover actividades delictivas como el lavado de activos o financiamiento del terrorismo. En consecuencia, deben implementar las políticas internas y controles necesarios para prevenir situaciones de este tipo.

## **Prácticas anticompetitivas**

Nuestros proveedores y contratistas deben competir de manera libre en los mercados en donde operan. Deben evitar comportamientos que afecten la competencia leal, incluyendo la concertación de precios, reparto de mercados, publicidad engañosa, la colusión con funcionarios o colaboradores de CAASA u otras empresas, así como la solicitud o envío de información sensible de cualquier empresa a terceros.

### **Conflicto de interés**

Ante un posible conflicto de interés con respecto a CAASA, en el que la libertad, objetividad o independencia del proveedor pudiera verse afectada por sus intereses familiares, personales, financieros o de otra índole, este deberá informarlo oportunamente a su contraparte en la empresa o al canal [www.lineaeticaacerosarequipa.com](http://www.lineaeticaacerosarequipa.com), donde se evaluará y definirá la manera de proceder.

### **Manejo de la información**

Nuestros proveedores y contratistas deben proteger y garantizar la confidencialidad de la información privada de sus clientes, socios comerciales, proveedores y contratistas y colaboradores. No deben acceder a ella sin su consentimiento, ni almacenarla o usarla para propósitos que no sean los acordados por las partes involucradas. Asimismo, deben respetar los derechos de propiedad intelectual de sus clientes y socios comerciales, determinar si estos están protegidos y desarrollar las medidas adecuadas para protegerlos.

### **Uso indebido de los activos de la compañía**

Nuestros proveedores y contratistas deben utilizar los bienes, instalaciones y recursos de CAASA para cumplir con los fines de trabajo establecidos, evitando que se usen directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros; o que sirvan para propiciar acciones que puedan causarnos perjuicios.

## **5. PRÁCTICAS LABORALES Y DERECHOS HUMANOS**

Esperamos que nuestros proveedores y contratistas trabajen bajo una lógica de respeto por la vida humana y consideren los impactos en las personas antes de tomar decisiones de negocio. Entre otros objetivos, deben cumplir las leyes laborales vigentes, ofrecer condiciones de trabajo seguras, ser respetuosos de las diferencias y brindar oportunidades de desarrollo para todos sus empleados.

### **Derechos Humanos**

Nuestros proveedores y contratistas deben respetar y promover los derechos fundamentales de las personas, tanto en el cumplimiento de sus actividades, como en las relaciones con sus grupos de interés. Para ello, se espera que

establezcan procesos adecuados para identificar, prevenir y mitigar los riesgos y/o posibles impactos a los derechos humanos a lo largo de su cadena de valor.

### **No discriminación**

Nuestros proveedores y contratistas deben promover un ambiente de trabajo positivo, diverso e inclusivo, con igualdad de oportunidades para todos en función del mérito. Esperamos que rechacen todo tipo de discriminación basada en la raza, color, género, religión, opinión política, origen social, nivel económico u otras diferencias.

### **Acoso sexual y/o Abuso de autoridad**

Nuestros proveedores y contratistas deben asegurar un entorno de trabajo seguro y libre de violencia. Esperamos que tengan cero tolerancia frente a situaciones que puedan afectar la dignidad de las personas, tales como el abuso de autoridad, hostigamiento o acoso sexual, físico, verbal o emocional.

### **Trabajo infantil**

Nuestros proveedores y contratistas deben prohibir y rechazar todas las formas de trabajo infantil y contribuir a su erradicación en el mundo no comprando y denunciando bienes o servicios de empresas que emplean a menores de edad en sus operaciones.

### **Trabajo forzoso y trata de personas**

Nuestros proveedores y contratistas deben rechazar firmemente todas las formas de trabajo forzoso, esclavitud o trata de personas. No está permitido retener los documentos de identidad o realizar otras prácticas intimidatorias que pudieran restringir la libertad de movimiento de las personas o su derecho a cambiar de empleo.

### **Derechos laborales y remuneración justa**

Los proveedores y contratistas deben cumplir las leyes laborales aplicables y brindar condiciones de trabajo decentes, considerando aspectos como la duración de la jornada laboral, el respeto por los períodos de descanso y vacaciones, el pago de una remuneración digna y la inclusión de los beneficios sociales (como seguros, jubilación, entre otros) que corresponden.

### **Libertad de asociación y negociación colectiva**

Nuestros proveedores y contratistas deben reconocer y respetar el derecho de sus colaboradores y contratistas a la libre asociación y negociación colectiva, dentro del marco legal y las normas aplicables.

### **Seguridad y salud ocupacional**

Nuestros proveedores y contratistas deben garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para sus colaboradores, contratistas y comunidades del entorno. Para ello, esperamos que promuevan una cultura de prevención en todos los niveles de la empresa, capaciten a sus equipos, evalúen periódicamente sus riesgos y establezcan medidas de control y mitigación efectivas.

## **6. CONDUCTA SOCIAL**

Esperamos que nuestros proveedores y contratistas construyan relaciones de confianza con sus grupos de interés a partir del respeto y el diálogo.

### **Promoción del desarrollo**

Nuestros proveedores y contratistas buscan contribuir al desarrollo social de sus entornos, especialmente a través de la generación de empleo, la dotación de bienes y servicios que solucionan necesidades, la generación de capacidades y la promoción de valores con sus grupos de interés.

### **Diálogo y transparencia**

Nuestros proveedores y contratistas deben respetar los derechos de las comunidades con las que se relacionan e impulsar procesos de diálogo transparentes, que le permitan escucharlas, brindar respuestas claras a sus necesidades e involucrarlas en las distintas iniciativas de desarrollo social.

## **7. CONDUCTA AMBIENTAL**

Esperamos que nuestros proveedores y contratistas protejan y cuiden el medio ambiente, a partir de un enfoque de prevención y de gestión de sus principales riesgos ambientales, **según el contexto organizacional, capacidades y recursos disponibles de la empresa.**

## **Respeto de las normas ambientales**

Nuestros proveedores y contratistas deben cumplir la legislación ambiental que les aplica y contar con todos los permisos y licencias requeridos para operar.

## **Ecoeficiencia operacional**

Nuestros proveedores y contratistas deben promover una cultura ambientalmente responsable y contar con políticas internas y procedimientos que les permitan prevenir y gestionar sus riesgos ambientales, incluyendo el riesgo de cambio climático.

**Se recomienda, además, que calculen, monitoreen e implementen iniciativas para la reducción del consumo de energía y emisiones de gases de efecto invernadero.**

Asimismo, deben estimular el uso de la tecnología y la innovación para lograr una mayor eficiencia en el uso de los recursos y tener un mejor desempeño ambiental (agua, aire, energía, emisiones, biodiversidad y residuos).

## **Gestión de residuos**

Se recomienda a nuestros proveedores y contratistas aseguren una gestión adecuada de sus residuos desde su cálculo hasta su disposición, según la normativa aplicable, promoviendo el reciclaje y reaprovechamiento de residuos con un enfoque de economía circular para sus principales procesos productivos. Además, recomendamos que implementen prácticas de gestión de residuos que minimicen la generación de desechos y promuevan el reciclaje y la reutilización.

## **Biodiversidad y no deforestación**

Nuestros proveedores y contratistas se comprometen a proteger la biodiversidad en sus entornos de actuación, a no deforestar nuevos bosques y, si fuera estrictamente necesario, compensar cualquier deforestación con la siembra de nuevas áreas verdes.

## 8. MECANISMOS DE DENUNCIA

Cualquier proveedor que considere de buena fe que ha ocurrido un potencial incumplimiento a las políticas internas de CAASA, incluido el **Código de Ética para Proveedores y contratistas**, podrá formular su denuncia o preocupación a través de nuestra línea ética:

- Página Web: Formulario virtual: [www.lineaeticaacerosarequipa.com](http://www.lineaeticaacerosarequipa.com)
- Buzón de correo electrónico: [denuncias@lineaeticaacerosarequipa.com](mailto:denuncias@lineaeticaacerosarequipa.com)
- Línea telefónica: Disponible las 24 horas, 7 días a la semana
  - \*+51-1-0800-18-134 (Gratuita).
  - \* +51-1-219-7134 (Costo llamada local).
- WhatsApp: Puede contactarse con un asesor de la empresa independiente de Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m. al siguiente número: (+51) 989-043-514.

Garantizamos que su denuncia será tratada con confidencialidad y será investigada de manera profesional y objetiva, asegurando que no ocurrirá ningún tipo de represalia.

## 9. INCUMPLIMIENTOS

CAASA definirá el nivel de incumplimiento de los lineamientos de este código y en un plazo razonable, el proveedor o contratista deberá subsanar o sustentar los motivos del incumplimiento, lo cual será evaluado por el comité de ética, para luego éste recomendar a la Gerencia General las acciones a tomar.

## 10. VIGENCIA Y DEROGACIONES

El presente Código será revisada y actualizada cuando la gerencia responsable identifique algún cambio sustancial en su contenido. El presente Código fue aprobado en sesión de Directorio del 27 de mayo de 2021, **fue actualizada y aprobada por el Directorio del 29 de agosto de 2024**, y tiene vigencia desde la fecha de su aprobación.